

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO: 437

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, veintinueve (29) de abril de
dos mil veintidós (2022)

*Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: CARLOS ANDRES HENAO ORTIZ
Demandado: HILIANA ANDREA PIEDRAHITA ALVAREZ
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00225-00*

Al correo institucional, con fecha 29 de abril de 2022,
el apoderado judicial de la parte demandante, remite notificación del auto que
admite la demanda y otros anexos al demandado y a este despacho.

Aunque existe prueba de la remisión al correo
electrónico alvarezpiedra90@gmail.com aportado por servicio Occidental de
Salud SOS mediante oficio CD217088 de fecha 28/03/2022 que pertenece a la
demandada HILIANA ANDREA PIEDRAHITA ALVAREZ, no se aprecia la
constancia de recepción del mismo.

En tal sentido la parte demandante debe tener en
cuenta que una situación comprende el acto de remisión y otra muy diferente la
constancia de recepción o acuse de recibido, para el cual debe ser clara la
trazabilidad entre direcciones de correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de
Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que allegue
prueba de la recepción del mensaje de datos, al correo electrónico

alvarezpiedra90@gmail.com denunciado como dirección electrónica de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO LÓPEZ
Juez

Firmado Por:

Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a925cc785c9319212d1e0fb3326a31fb60b9fa829f4a6ab34c79c031df41f8e

Documento generado en 29/04/2022 01:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>